CONSTANCIA: el término de traslado de la demanda, transcurrió los días 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero, 1º, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de febrero de 2024 y en tiempo oportuno el demandado dio respuesta a ella oponiéndose a las pretensiones y propuso excepciones de mérito o de fondo. INHÁBILES: 27, 28 de enero, 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de febrero de 2024.

LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito contentivo de las excepciones de mérito o de fondo propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y la consecuente disolución y liquidación de la Sociedad Patrimonial de hecho promovido por la señora ALBA ADIELA o DANIELA CÁRDENAS LEÓN contra CARLOS JULIÁN SANZ GUTIÉRREZ- A partir del jueves veintinueve (29) del corriente mes y por tres (3) días permanece en Secretaría a disposición de la parte demandante.- (Artículos 319 y 110 del Código General del Proceso).

LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria